

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admitirá correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio.)

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la peste bubónica en Calcutta (Indostán), Penang ó Príncipe de Gales (Estrecho de Malaca) y en Emuy (China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, y 6.^a á la 8 y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dichos puertos que hayan salido: los de Calcutta, sea cual fuese la fecha; los de Panang, después del 18 de Mayo último, y los de Emuy, después del 23 del mismo Mayo,

debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de los referidos puntos, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1899.

E. DATO

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia Universal, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprensivos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académicos y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Di-

rección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Mayo de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

No permitiendo el temporal de aguas reinante la prosecución de las operaciones que por el personal de Minas habian de ejecutarse en los plazos señalados en los BOLETINES OFICIALES de 17 de Marzo pasado y 3 de Junio corriente, este último referente á las minas «Nuestra Señora de la Antigua y su Ampliación», he dispuesto que aquellas operaciones que debieran efectuarse desde el 11 del actual en adelante queden en suspenso hasta la fecha que no nue-

vamente se fije y publique en este periódico oficial.

Santander 13 de Junio de 1899

El Gobernador interino,

EUSEBIO RUIZ

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Habiendo dispuesto el señor Gobernador con fecha de ayer, que se proceda al pago de los terrenos pertenecientes á don Wenceslao Canales, vecino de Parbayón, y comprendidos en la expropiación para la mina «Sofía», del término municipal de Piélagos, cuyo acto ha de tener lugar el día 17 del corriente mes, ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento, se hace público por medio de este periódico oficial, según dispone el art. 61 del vigente Reglamento de expropiación forzosa.

Santander 14 de Junio de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Habiendo dispuesto el señor Gobernador con fecha de ayer, que se proceda el día 17 del actual y ante el Alcalde de Villaescusa, al pago de las cantidades convenidas por los terrenos comprendidos en las expropiaciones solicitadas por la compañía Orconera para las minas «Ferrería 2.ª», «Demasia á Ferrería 2.ª», «Chitón 5.º» y «Demasia á Chitón 5.º», se hace público por medio de este periódico oficial, según dispone el art. 61 del vigente Reglamento de expropiación forzosa.

Santander 14 de Junio de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el mes de Febrero último.

(Conclusión)

Reclamar del Alcalde de Cillorigo el expediente relativo al ingreso en la casa de Caridad, de la desvalida Juliana Gomez.

Reclamar antecedentes al Alcalde de Castro Urdiales, para resolver lo

que proceda respecto de la reclusión de un demente en el Manicomio.

Aprobar las cuentas de 1.481'24 pesetas, 4.564'40, 4.284'80 y 591'79 por artículos suministrados á los establecimientos de beneficencia provincial, durante el mes de Enero.

Acoger á un niño en la Inclusa y á otros dos en la casa de Caridad.

Día 14.

Reclamar informe del Alcalde de Castro Urdiales en tres expedientes de solicitud de pensión para lactancia de gemelos.

Designar á los señores Ruiz y Molino para que formen parte de la Junta encargada de gestionar lo conveniente al objeto de que no se construyan edificios ni estaciones en los terrenos que la Junta de Obras del puerto ha rellenado en el sitio que ocupaba la antigua dársena de esta ciudad.

Informar al señor Gobernador civil en dos expedientes.

Día 15.

Quedar enterada de que el día 30 de Enero fueron resueltas por el Ayuntamiento de Torrelavega las reclamaciones contra las listas de electores para compromisarios.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, excluyendo de las listas de electores para compromisarios á don José del Val.

Desestimar el recurso interpuesto por don Cándido Iglesias de la Torre contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, negando la exclusión de las referidas listas de varios electores.

Desestimar el recurso interpuesto por don Enrique Ocharan y don Francisco Iñigo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales que negó la inclusión en expresadas listas á don Nicolas Salvarrey.

Estimar el recurso interpuesto por don José Cacho Dorado, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Colindres que se negó á incluirle en las listas de electores para compromisarios y disponer que se le incluya.

Desestimar la reclamación interpuesta por don Francisco Gutiérrez Madrazo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Guriezo que dispuso la inclusión y exclusión de varios individuos en las listas de electores para compromisarios.

Desestimar también el recurso interpuesto por don Victoriano Estébanz Riva contra el acuerdo del Ayuntamiento de Liérganes por el

que se negó á incluir y excluir á varios individuos en las referidas listas de electores.

Desestimar igualmente la reclamación de don Romualdo de los Ríos y Portilla contra el acuerdo del Ayuntamiento de Limpias que se negó á incluir y excluir á varios individuos en las expresadas listas de electores para compromisarios.

Estimar la reclamación de don José Raba Uzcúray, resolviendo que deben incluirse en las listas electorales para compromisos formadas por el Ayuntamiento de Piélagos al recurrente señor Raba, don Santiago Castillo, don José Varillas, don José Argumosa, don Manuel Reigadas y don Vicente Argumosa excluyéndose al efecto á los que figuren con cuota menor que estos.

Aceder á lo solicitado por don Fulgencio Sañudo Carral, resolviendo que se incluyan en las listas de electores para compromisarios de Villacarriedo á don Cayetano Velez Mazorra y don Lorenzo Pacheco Saiz.

Día 16.

Exigir á los Ayuntamientos de Hermandad de Campón de Suso y Vega de Liébana, el ingreso de la primera anualidad ya vencida para pago de sus atrasos y de la deuda acumulada despues del convenio, encargándoles que emitan las obligaciones correspondientes á los demás plazos restantes dentro del término de 30 días, pues de lo contrario se darán por rescindidos los convenios respectivos.

Admitir en la inclusa á un niño que fué hallado abandonado en el Santuario de Nuestra Señora de Montes Claros.

Admitir á dos niños en el mismo Establecimiento y á otros dos en la casa de Caridad.

Conceder un socorro para lactancia de hijos gemelos.

Admitir en la casa de Caridad á una pobre y huérfana.

Aprobar la cuenta de 159'45 pesetas por material del Correccional de Torrelavega en el mes de Enero y la de 269'50 por material adquirido para la sección de quintas.

Informar al señor Gobernador civil en dos expedientes.

Día 17.

Exigir á los Ayuntamientos de Los Tojos, Enmedio y Colindres el ingreso de la primera anualidad convenida y deuda acumulada posteriormente, encargándoles que dentro del plazo de treinta días emitan

obligaciones co respondientes á los demás plazos pues en otro caso se tendrán por rescindidos los convenios.

Exigir al Ayuntamiento de Lueña el pago de sus descubiertos con la Diputación en 1896-97 y 1897-98 encargándole también que dentro del plazo de 30 días emitan las obligaciones para pago de sus deudas atrasadas, pues en otro caso se rescindirá el convenio.

Remitir al Ayuntamiento de Cabezón de la sal estados formados por la Contaduría de los atrasos que adeuda á esta Corporación, encargándole que proceda á la emisión de obligaciones convenidas, en el término de un mes.

Desestimar la instancia de don Marcelino Lopez, Administrador del correccional de Torrelavega, pidiendo se le conceda la paga que le correspondía al vigilante trasladado á Llanes, por haber prestado aquel el servicio de vigilancia durante la vacante.

Aplazar, para cuando se adopte una medida de carácter general, la resolución de la instancia de don Ruperto Mazas Quijano, maestro de la escuela de Trán, pidiendo que se le abonen con descuento del 37 por 100 las cantidades que se le adeudan en concepto de sobresueldos.

Remitir á la Administración de Hacienda certificación del número de acciones de carreteras provinciales para liquidar la contribución é impuestos correspondientes.

Interesar al señor Delegado de Hacienda que se sirva facilitar certificaciones de las cantidades con que los pueblos contribuyen al Tesoro territorial, industrial y consumos; y que manifieste la cifra que corresponde pagar á esta Diputación por atenciones de 2.^a enseñanza.

Reclamar nuevamente al Ayuntamiento de Santander, las láminas y documentos representativos de los censos y cuantos antecedentes se relacionen con el origen y aplicación de los legados y donativos hechos á los establecimientos de Beneficencia; y que se depositen en el Banco de España las obligaciones hipotecarias.

Oficiar al Director del Hospital y Superiora del Establecimiento, para que desde 1.^o de Marzo próximo, no admitan en el mismo enfermas en la Sección de Higiene.

Aprobar las cuentas de 165 pesetas por gastos de conducción de un demente al manicomio de Sta. Agueda; de 309 pesetas por id. de varios dementes al manicomio de Vallado-

lid y de 187,50 por gastos de material de la Junta provincial de Instrucción pública en el primer semestre de 1897-98.

Dia 20

Exigir á los Ayuntamientos de Rivamontán al Monte, Rionansa, Cillorigo, Cartes, Ruento y Polaciones el ingreso en los fondos provinciales del importe de la primera anualidad vencida y residuo del convenio para pago de sus atrasos; señalándoles el término 30 días para que emitan las obligaciones correspondientes á los demás plazos, pues en otro caso se tendrá por rescindido el respectivo convenio.

Levantar el apremio seguido contra el Ayuntamiento de Enmedio.

Devolver al señor Gobernador civil el expediente de apremio seguido por el Ayuntamiento de Valderredible contra el exdepositario don Julián Gutierrez.

Remitir al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo el estado de amortización de la deuda atrasada que tiene con esta Diputación, para que en el término de 30 días, emita las obligaciones amortizables, pues de no realizarlo así, se tendrá por rescindido el contrato.

Recordar al Alcalde de Santiurde de Toranzo, el envío de los antecedentes que se le reclamaron en 14 de Abril último, relativos á la reclamación de don Nicanor Diego Madraza, contra las cuotas que le exige el Ayuntamiento por consumos y otros conceptos correspondientes á los ejercicios de 1893 á 1897.

Manifiestar á los Ayuntamientos de Cillorigo y Arredondo, que pueden adquirir, con cargo á las consignaciones de sus presupuestos, la linfa vacuna que piden, sin perjuicio de que esta Corporación hará el pedido correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para todos los pueblos de la provincia.

Tramitar con todos los antecedentes de su razón, los recursos de alza interpuestos para ante la Audiencia del territorio, por don Cándido Iglesias de la Torre, don Ricardo Sierra y don Romualdo de los Rios Portilla, contra los acuerdos de esta Comisión provincial relativos á inclusiones y exclusiones de varios individuos en las listas electorales de compromisarios para Senadores formados por los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Bárcena de Pie de Concha y Limpías.

Manifiestar al Director del Hospital que pueden admitir en el Esta-

blecimiento, siempre que no perturben el buen orden de este, á los practicantes meritorios qu estime.

Devolver á don Francisco Ruiz Collantes, la fianza que prestó para responder de la contrata de reparación de los pontones y badenes en la carretera del Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente.

Dia 21

Dar cuenta á la Diputación del expediente relativo á la plantación de árboles en las carreteras provinciales y suspender, por lo avanzado de la estación, el plantio del vivero.

Dar por terminado el expediente relativo á la apertura de una puerta en la Casa de Caridad, por no conceptuarse urgente y tener en cuenta lo elevado del presupuesto de las obras.

Interesar del Director del Hospital y del Médico de Beneficencia que se sirvan manifestar si es conveniente en la presente estación la vacunación ó revacunación de los asilados en los establecimientos de Beneficencia y de los presos en el correccional y en la carcel de Audiencia.

Devolver á Contaduría; para que proponga resolución, el expediente relativo á la segunda subasta de los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Santander, que ha tenido lugar, sin resultado, simultáneamente en Madrid y en esta ciudad.

Adquirir los efectos necesarios para el taller de zapatería de la Casa de Caridad cuyo presupuesto asciende á 851 pesetas.

Informar al señor Gobernador civil en dos expedientes.

Dia 22

Quedar enterada de que se ha hecho cargo accidentalmente de la ordenación de pagos de la Diputación don Crispulo Ordóñez y Abadía, por ausencia de los señores Presidente y Vicepresidente y por incompatibilidad de don Restituto de la Torre.

Abonar al Presbítero don Benigno San Miguel los honorarios devengados hasta el 29 de Agosto último como Capellan de la Casa de Expósitos.

Aprobar las cuentas de gastos de la Casa de Caridad, Hospital y Casa de Expósitos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, cuyo importe respectivamente es de pesetas 5.316'61; 9.675'09 y 2.336'55.

Acojer en la Casa de Caridad á tres desvalidos pobres.

Conceder un socorro para lactancia de hijos gemelos.

Declarar que no procede adoptar resolución alguna en el expediente instruido en el Ayuntamiento de Valderredible con motivo del nombramiento de su Junta municipal mientras no se depuren ante los Tribunales las falsedades que se denuncian en la instancia dirigida al Ayuntamiento por don Juan Bustamante.

Día 23

Quedar enterada de que el Director del Hospital ha admitido á dos practicantes meritorios en aquel establecimiento.

En regar á la madre un niño acogido en la Inclusa.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente.

Día 24

Pasar á informe del Director del Hospital la solicitud de doña Joaquina Piñeiro, en que pide que se la autorice para practicar en aquel establecimiento la profesión de partera.

Aprobar el estado de precios medios sobre artículos de suministro al ejército.

Acoger á un niño en la Casa de Caridad.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente.

Día 27

Proceder á la vacunación y revacunación de los asilados en las casas de Beneficencia y de los presos en el correccional y cárcel de Audiencia.

Conceder el auxilio de 120 pesetas á los naufragos de la lancha «Virgen del Monte.»

Admitir á un niño en la Casa de Caridad y á otros dos en la Inclusa.

Admitir en la Casa de Caridad á un anciano é impedido.

Aprobar una cuenta de 81'98 pesetas por carbón suministrado á la Casa de Expósitos.

Devolver á don Isidro Mier la fianza que prestó para responder de la contrata de acopios para la carretera de Orzales á Valdearroyo en 1898-99.

Informar al señor Gobernador civil en varios expedientes.

Expedir certificación literal del expediente formado con motivo de la reclamación interpuesta por don Victoriano Estébanez, contra los

listas electorales para Compromisarios del Ayuntamiento de Liérganes.

Designar al Médico de la Beneficencia provincial para que auxilie al Delegado especial nombrado por el señor Gobernador civil para pasar al partido de Potes con objeto adoptar medidas encaminadas á combatir la epidemia variolosa, y librar 500 pesetas con cargo á calamidades para atender al auxilio de los enfermos pobres.

Día 28

Devolver á los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Guriezo, Villacarriedo y Colindres los expedientes electorales para formación de las listas de compromisarios para senadores.

Devolver al Ayuntamiento de Liérganes el expediente electoral relativo á las listas de electores para compromisarios, tan luego como se haya expedido la certificación solicitada por don Vicriano Estébanez.

Desestimar la solicitud relativa á ingreso en la Casa de Caridad de la niña Antonia de Dios.

Distribuir la linfa vacuna remitida por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.

Imponer la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido los balances y cuentas del primer trimestre de ampliación de 1897-98 y primer trimestre de 1898 á 1899.

Aprobar las cuentas de efectos medicinales suministrados al Hospital por los señores Perez del Molino y Compañía, cuyo importe asciende á pesetas 3.164,89.

Admitir en la Casa Caridad á dos desvalidos.

Santander 13 de Marzo de 1899.
—El Secretario, A. Peira.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintiocho del actual á las diez de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilon, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, man-

teca, merluza, pasta para sopas, patatas, petróleo, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común, y jeneroso; las cantidades, que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Julio próximo bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 10 de Junio de 1899.
Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Pesaguero

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se encuentra expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Pesaguero 7 de Junio de 1899.
El Alcalde, Julian Martínez.

Ayuntamiento de Piélagos

Con sujeción á las instrucciones dictadas por la Superioridad, se halla de manifiesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, el repartimiento de rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1899 1900.

Piélagos á 9 de Junio de 1899.
El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Corvera

Habiéndose terminado la confección de los repartimientos por los conceptos de territorial y urbana que han de servir de base en este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan dichos repartimientos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público con el fin de que los contribuyentes que lo crean procedente presenten sus reclamaciones en el término expresado.

Corvera á 7 de Junio de 1899.—
El Alcalde, Nemesio Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Torrelavega

Durante diez dias, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los contribuyentes examinar los repartimientos de rústica pecuaria y urbana para 1899 á 1900, á cuyo fin están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelavega 10 de Junio de 1899.
—J. Ruiz de Villa.

Ayuntamiento de Piélagos

Desde el dia cinco del corriente mes se halla prendada y puesta en custodia por el Alcalde de barrio de Renedo, por haberla hallado causando daños en una finca de D. Luis Garcia, de dicha vecindad, una vaca que tiene las señas siguientes; edad como de 8 á 9 años, color rojo. Se halla recién parida, lleva un campano bastante grande, y tiene dos marcos en el asta izquierda que dicen Vioño y Vargas.

El que se crea dueño de dicha res, puede pasar á recogerla en el término de quince dias á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, previo el pago de daños y demás gastos; transcurridos cuyo plazo sin verificarlo se procederá á la subasta de aquella.

Piélagos á 9 de Junio de 1899.—
El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Cillorigo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta á la exclusiva de los derechos de consumos y sus recargos de los ramos de líquidos y carnes, anuncia para el día de hoy en este Distrito, para el año económico próximo de 1899 á 1900, se señala para la segunda subasta, que tendrá lugar en esta sala Consistorial, el dia veinte del corriente mes y hora de las ocho de su mañana, bajo el tipo, con modificación de precios, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cillorigo 10 de Junio de 1899.—
El Alcalde accidental, Juan R. y Cuevas.

Ayuntamiento de Vega de Paz

Los repartimientos de las contri-

buciones por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos reglamentarios y de reclamaciones.

Vega de Pas 10 de Junio de 1899.—
El Alcalde, José Diego Madrazo.

Ayuntamiento de Mazcuerras

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos, señalada para el dia de hoy en esta sala Capitular en lo que hace referencia á los derechos de las carnes de cerda y sal común para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se anuncia un segundo remate que tendrá lugar el dia veinte del actual con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto sobre la mesa del salon de sesiones, y en la siguiente forma.

A las nueve de la mañana y bajo el tipo de mil seiscientos veinticinco pesetas noventa y siete céntimos se subastarán por el sistema de pujas á la llana los derechos que en referido ejercicio devenguen las carnes de cerda y á las nueve y media y bajo el tipo de mil diez pesetas ochenta y tres céntimos, los que devenguen la sal común, admitiéndose en una y otra subasta posturas que cubran las dos terceras partes del total asignado á cada ramo.

Se advierte que para tomar parte en las subastas es requisito indispensable la justificación de haber hecho previamente el depósito del dos por ciento del tipo fijado á cada ramo, sin perjuicio de que la persona que resulte adjudicataria había de prestar una fianza en metálico igual á la cuarta parte de la cantidad en que se le haga la adjudicación.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del remanente.

Mazcuerras 9 de Junio de 1899.—
El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Pesquera

El día 20 de Junio, de las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la subasta de consumos á venta libre para el próximo año económico de 1899-900, bajo el tipo de dos mil veinte y seis pesetas, la licitación se verificará por pujas á la

llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, el cinco por ciento del tipo señalado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del remanente.

Pesquera 8 Junio 1899.—El Alcalde, Pedro de Cayón Ruiz.

Ayuntamiento de Meruelo

EDICTO

No habiendo comparecido el mozo Arturo Perez Cuesta, hijo de Cipriano y Amalia, núm. 9 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley; y en virtud de lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados, le ha declarado profugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de dicha Comisión Mista, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta el buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado profugo ó su presentación ante repetida Comisión Mixta.

Señas del profugo que se cita.
Arturo Perez Cuesta hijo de Cipriano y Amalia natural de Meruelo, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, edad 19 años y nueve dias, las demás señas se ignoran.

Meruelo 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Peñelacia

Ayuntamiento de Ampuero

Por termino de ocho dias, conta-

dos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, á los efectos de reclamación:

Ampuero 10 de Junio de 1899.—
El Alcalde, Emeterio García

Ayuntamiento de Rionansa

Formados los presupuestos adicional al ordinario del corriente ejercicio, y el ordinario para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días en cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la ley municipal.

Rionansa á 10 de Junio de 1899.—
El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 900, durante cuyo plazo, que se contará desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden ser examinados y verificarse contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Santiurde de Toranzo á 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Luis Fernández.

Ayuntamiento de Las Rozas

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales, pueden los incluidos en los mismos, hacer las reclamaciones que les convengan, trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Las Rozas 9 de Junio de 1899.—
José Gonzalez.

Ayuntamiento de Reocin

En la Secretaría del Ayunta-

miento y por espacio de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial y urbana para 1899-900, con objeto de que puedan ser examinados por los interesados.

Reocin 11 de Junio de 1899.—
El Alcalde, Julio G. Tanago.

Ayuntamiento de Molledo

Formados los repartimientos de la contribución territorial para el año económico de 1899 á 1900 por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, se hallan de manifiesto en esta oficina municipal para que los interesados puedan enterarse y hacer dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL las reclamaciones que estimen oportunas.

Molledo 11 de Junio de 1899.—
El Alcalde, Luis Bustamante.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 24 de los corrientes á las diez de su mañana, se verificará en la Sala Consistorial de esta villa, el sorteo de 34 obligaciones del empréstito municipal, destinado á la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, que deben ser amortizadas en el actual ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento á la condición 6.ª de dicho empréstito.

Castro Urdiales 12 Junio de 1899.—
El Alcalde, Telesforo Santa Marina.—P. A. del A., José M. Gutiérrez, Secretario.

Declarados de aprovechamiento común por Real orden de 11 de Abril de 1898, los residuos minerales existentes en la plaza de Ontón de este término municipal, el Ayuntamiento ha señalado el 10 Julio próximo á las doce de su mañana, para la venta en pública subasta y en la Sala Consistorial, de los citados minerales y de los que se depositen hasta el 31 de Octubre próximo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación; no pudiendo tomar parte en el remate otras personas, que los vecinos del término municipal, conforme á la regla 1.ª del art. 75 de la Ley.

Castro Urdiales 12 Junio de 1899.—
El Alcalde, Telesforo Santa Marina.—P. A. del A., José M. Gutiérrez, Secretario.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, la matrícula de la industrial y el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1899-900, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados pueden examinar dichos documentos y hacer en su caso las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Matías de las Cagigas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el procurador don Alfredo Panzavechia, en nombre y representación de don José María Huidobro y Revilla, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado la correspondiente demanda que se tramita por testimonio del infrascrito actuario, solicitando en ella, se dicte en su día declarando, en definitiva, que su poderdante tiene derecho al patronato para la dirección, administración y demás consiguiente de la casa-escuela fundada por la señora doña María del Carmen Andino y Fernandez, natural de Cadiz, en el testamento, bajo el que falleció, otorgado en referida ciudad el once de Mayo de mil setecientos setenta y cinco, ante el notario don Bernardo de la Calle, erigida aquella según las ordenanzas hechas y formuladas por su marido don Valerio Fernandez, que en el pueblo de Quintana, valle de Valdivielso provincia de Burgos, destinada á la crianza, enseñanza y educación de niñas doncellas naturales de las Montañas y Arzobispado de Burgos y parientes de la fundadora: el promovedor de las diligencias, que queda mencionado, funda su derecho al patronato de referida obra pía, en haber fallecido el marido de la fundadora, que fué el primero que desempeñó el cargo: las personas que se determinan para sucederlas en la cláusula treinta y ocho de la escritura

comprensiva de las instrucciones para el buen orden y régimen de citada obra benéfica, entre las cuales ocupa el último lugar don Tomás José de Huidobro y Fernandez de San Martín, al que á su muerte sucedió en el cargo su hijo mayor varon, don José Huidobro y Morguecha, caracter que le fué reconocido por Real orden de veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Muerto también, así como su otro único hermano, don Cipriano, dejó este de su matrimonio con doña Belinda de la Revilla tres hijos, siendo el mayor el recurrente, el cual con arreglo al orden de sucesión, sostiene lo corresponde el derecho de que se trata; habiendo dejado la testadora y fundadora para atender al sostenimiento de la casa-escuela, según consigna en su citado testamento y se expresa también en las ordenanzas, de que queda hecho mérito, cuatro casas sitas, una de ellas en la esquina de la calle de la Soledad, y las otras tres, en la de la Virreina de la Ciudad de Cadiz, que se deslindan en referido documento.

Habiendo sido admitida la demanda por providencia fecha veinte y cinco de Octubre del año último, he acordado, entre otros particulares, llamar por edictos á los que se crean con derecho al patronato de la casa-escuela relacionada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses á contar desde la fecha de su publicación.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente segundo Edicto.

Dado en Santander á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderon.—Genaro Perez.

DON DOMINGO DE MIGUEL Y FERNANDEZ DE LOS RIOS, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia de Torrelavega y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago notorio: Que el dia diez de Julio próximo á las once de la mañana se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Una casa habitación en alto y bajo con cuadra, pajar y corral, con portal para suelta de carros, radicante en el pue-

blo de Somahoz, barrio de Quintana, señalada con el número doce de Gobierno, ocupa una superficie cuadrada de ciento diez y ocho metros y noventa y cuatro centímetros, linda por la derecha entrando con una casa de la doña Celestina, por la izquierda y espalda con carreteras públicas por el frente la carretera nacional; tasada en mil setecientas pesetas. 1700

2.^a En dicho Somahoz, mies del monte, sitio de las cabadas, una tierra labrantía de nueve carros ó sean diez áreas y once centiáreas; linda al Saliente carretera nacional, al Poniente camino peonil, al Norte tierra de Antonio Gutiérrez y al Sur herederos de don Francisco Mata; tasada en doscientas veinticinco pesetas. 225

3.^a Una casa en dicho pueblo de Somahoz y barrio de la Quintana, señalada con el número veinte, compuesta de planta baja, piso, desván, cuadra y pajar, formando todo una sola finca; linda al Norte carretera nacional, Sur y Poniente carreteras vecinales y al Saliente las casas antes descritas; mide una superficie de cincuenta metros próximamente; tasada en dos mil quinientas pesetas. 2500

Cuyas fincas fueron de la propiedad de doña Celestina de Cos Quijano, correspondiendo actualmente á su herederos y se venden para con el producto que se obtenga hacer pago de cantidad de pesetas que se adeudan á Don Manuel Garcia Rivero, vecino de San Felices, y de las costas causadas en el juicio ejecutivo que á instancia de este se sigue con los primeros, en reclamación de setecientas cincuenta pesetas como principal, intereses y costas; se advierte que la licitación se llevará á efecto á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma en que las fincas han sido tasadas y que no se admitirá postu-

ra inferior á las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Torrelavega á trece de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Domingo Miguel.—Por su mandado, Licenciado, Ricardo Gomez.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ Y SAINZ, Juez de instrucción del Juzgado de Villacarriedo y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince dias comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión Nicasio Perez Sainz, hijo de Francisco y Celestina, natural y vecino de Villasebil, distrito de Santiurde de Toranzo, albañil y de catorce años de edad; pues así lo tengo acordado en auto de veinte y ocho del actual, dictado en la pieza correspondiente á causa que contra el mismo y otro, se sigue por robo en la iglesia de dicho pueblo.

Al propio tiempo se ruega á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á referida cárcel de dicho sujeto caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Dado en Villacarriedo á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, Julian Bustillo.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ Y SAINZ, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Ortiz Orio, conocido por Juanillo; vecino de Vega de Pas, para que en el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado de instrucción, ó ante el de igual clase de Llanes, para la práctica de una diligencia judicial ordenada por la superioridad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de cualquiera clase y categoría, así como á todos los dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y lo pongan á mi disposición ó la de el Juzgado de instrucción de Llanes, á los efectos acordados.

Dado en Villacarriedo á diez de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los Fiscales municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia de Santander, en el bienio de 1899 á 1901.

Distritos municipales	Nombres
Partido judicial de Castro-Urdiales	
Castro Urdiales	Manuel Diaz Martínez
Guriezo	Norverto Palmera S. Vte.
Villaverde de Trucíos	Fermin Arco y Arco
Partido judicial de Laredo	
Ampuero	Ricardo Rivas Ortiz
Colindres	Miguel Torre Martínez
Laredo	Federico Paisán Gomez
Liendo	Sebastián Sopeña Rivero
Limpias	Agustin Martínez Calzada
Voto	Dario Pacheco Ruiz
Partido judicial de Potes	
Cabezón de Liébana	Valentin Movellán
Camaleño	Aldefonso Diez Sera
Cillorigo	Felix Reda Cuevas
Pesaguero	Fernando Salceda Lopez
Potes	Eduardo Sandez Linares
Tresviso	Casimiro Campo y Campo
Vega de Liébada	Jesús Bedoya Diez
Partido judicial de Ramales	
Arredondo	José Fernández Alonso
Ramales	Julian Abascal Campo
Rasines	Ramón Calvo Peña
Ruesga	Juan García de Socasa
Soba	Manuel Zorrilla Hoyo
Partido judicial de Reinosa	
Campó de Yuso	Francisco Diez Hoyos
Enmedio	Francisco Obeso Zurríta
H. de Campó de Suso	Sergio Alberdio García
Las Rozas	Jesús Pacheco Lopez
Pesquera	Angel Maestro González
Reinosa	Julio García de la Fuente
San Miguel de Aguayo	Ramón Ruiz Zorrilla
Santiurde	Julian González García
Valdeolea	Pedro Calderón García
Valdeprado	Manuel Alvarez Marcos
Valderredible	Cristóbal Gutiérrez Santos
Partido judicial de Santander	
Astillero	Domingo Alonso Casuso
Camargo	Juan Cagigas Castanedo
Pielagos	Clemente Molino Ceballos
Santander	Alberto Gaye Hernandez
Santa Cruz de Bezana	Pablo Torres Herrera
Villaescusa	Fernando Obregón Cayón
Partido judicial de San Vicente la Barquera	
Alfoz de Lloredo	Eugenio Ceballos Torre
Comillas	Juan Solío y Rodriguez
Herrerías	Ismael de la Vega Martinez
Lamason	José González Collado
Peñarrubia	Gumersindo Cortines Verbel

Rionansa	Marcos Gutiérrez González
Ruiloba	Faustino Sordo Rodriguez
S. Vicente la Barquera	Francisco Molleda Vega
Udias	Angel de la Riva Muela
Valdaliga	Antonio Rodriguez Sanchez
Val de S. Vicente	Alejandro Gutiérrez Gnzlez

Partido judicial de Santoña

Argoños	Pedro Regalado S. Emeterio
Arnuero	Severo Cruz Arnaiz
Barello	José Cabrillo Ruiz
Bárcena de Cicero	Victor Lastra Morante
Entrambasaguas	Juan Peña Crespo
Escalante	Bernardo Rivas Cubella
Hazas en Cesto	Eulogio Santiago Rucabado
Liérganes	Facundo Setién Torriente
Marina de Cudeyo	Cayetano Güemes Cuesta
Medio Cudeyo	Cosme Higuera Casas
Meruelo	Manuel Blanco Sierra
Mora	Marcelino Higuera Perez
Noja	Miguel San Miguel Gomez
Penagos	Julian Vega Gandarillas
Riotuerto	Angel Gomez Cantolla
Rivamontan al Mar	José Gomez Herrero
Rivamontan al Monte	Eduardo del Regato Toca
Santoña	Manuel Bermesolo Diaz
Solórzano	Manuel Corral Fernandez

Partido judicial de Torrelavega

Anievas	Antonio Quevedo Castillo
Arenas	Luis Cieza Teran
Bárcena Pie de Concha	Francisco Carrera Ferndez.
Cartes	Cipriano Terán Ortega
Cieza	Gumersindo Ceballos García
Los Corrales	Luis Monasterio Gutiérrez
Miengo	Fernando Quintana Villegas
Molledo	Eladio Vergatamendia
Polanco	Juan Palacios Gutiérrez
Reocin	Martiniano Gutiérrez Gmz.
San Felices	Antonio Gonzalez Rivero
Santillana	Anacleto Cuesta Gomez
Suances	Antonio Gomez Pedraja
Torrelavega	Gervasio Herrero Ferndez.

Partido judicial de Valle de Cabuérniga

Cabezón de la Sal	Francisco Iglesias Martínez
Cabuérniga	Adolfo Fernandez Reguera
Los Tójos	Juan José Mu ica
Mazcuerras	Ramón Mantilla González
Polaciones	Angel S. Pedro García
Ruente	Julian Diaz Valle
Tudanca	Pedro Narvaez García

Partido judicial de Villacarriedo

Castañeda	Jesús Leocadio Moras
Corvera	Juan Herrera Concha
Luenta	Marcos Martinez Gutiérrez
Puente Viesgo	Angel Obregón Sigler
San Pedro del Romeral	Antonio Ortíz Roldan
San Roque de Riomiera	Domingo Samperio Gomez
Santa Maria de Cayon	Bernardino Ruiz Prado
Santiurde de Toranzo	Ramón Rueda Muñoz
Saro	Juan Cobo Güemes
Selaya	Fernando Ruiz Prado
Vega de Pas	Juan Diego Pellón
Villacarriedo	Ramón Velez Gomez
Villafufre	Santiago Diaz Velasco

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 y á los efectos de la Ley orgánica del poder judicial. Burgos 10 de Junio de 1899.—Vicente Martín y Cereceda.